

AUTO No.

131-0182

"Por medio del cual se da inicio a un Trámite Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales y se dictan otras disposiciones"

06 MAR 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, la Ley 99 de 1993, la Resolución Corporativa No 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado Nro.131-1021 del 04 de Marzo de 2015, el señor **RAFEL DARIO PANESSO PEREZ**, y la señora **ISABEL PEREZ DE PANESSO**, identificados con cédulas de ciudadanía número 79.773.140 y 32.395.333, en calidad de propietarios, solicitaron ante esta Corporación un Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales para uso DOMESTICO, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-10304, ubicado en la vereda La Guaira, del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso DOMESTICO, solicitado por el señor **RAFEL DARIO PANESSO PEREZ**, y la señora **ISABEL PEREZ DE PANESSO**, identificados con cédulas de ciudadanía número 79.773.140 y 32.395.333, en calidad de propietarios, en beneficio del predio identificado con FMI N° 017-10304, ubicado en la vereda La Guaira, del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE la fijación de los avisos de ley por el término de diez (10) días hábiles en la Alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio y en la Secretaría de la Regional, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado Nro. 131- 1021 del 04 de Marzo de 2015**.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgt/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 del 1 de Abril de 2013.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente 13.02.10538
Asunto: Concesión de aguas
Radicado 131-1021-2015
Proceso: Trámite Ambiental
Proyecto: Abogado/ V. Peña P.
Fecha: 05 de Marzo del 2015.